No. 4143.010.26.1.2065.2023

GRUPO EMPRESARIAL SAGIO S.A.S,
Carrera 40 # 30 A - 41, Cali - Valle
(57+5) 3224921044 / 3044786830 / 3224921045
grupoempresarialsagio@gmail.com, grupoespcontable@hotmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1757-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 08 de septiembre de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1757-2023, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Educación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: REALIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS IEO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI ACORDE AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI CON FICHA: BP-26002753 VIGENCIA 2023.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1757-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL SAGIO S.A.S	NIT:	900.677.035-8
REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA ANDREA GARCIA CHICA	C.C	67.016.152
DIRECCIÓN:	Carrera 40 # 30 A - 41, Cali - Valle	Tel:	(57+5) 3224921044 / 3044786830 / 3224921045
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500192495 del 03 de febrero de 2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR ANTES DE IVA: Ochenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos un pesos pesos ($87.956.301) MCTE IVA: Dieciseis millones setecientos once mil seiscientos noventa y siete pesos ($16.711.697) MCTE. VALOR TOTAL: Ciento cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	novecientos noventa y ocho pesos ($104.667.998) MCTE
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, cancelará el valor del contrato según la forma establecida en los Estudios Previos y la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.1757-2023, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, termino contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	Cumplimiento del contrato: 10%. Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10%. Por el plazo del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: 10%. Por el plazo del contrato. Responsabilidad civil: 200 SMMLV. Por el plazo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación publica de mínima cuantía y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

- Realizar acompañamiento mediante la construcción de mapas territoriales diagnósticos de los contextos y las problemáticas medioambientales de las Instituciones Educativas Oficiales, los cuales deben ser producto de los talleres realizados en cada IEO.

- Realizar un taller de experiencia significativa con el fin de fortalecer los procesos desde un enfoque integral de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y demás proyectos pedagógicos con participantes de las 92 IEO focalizadas, se requiere: logística, tallerista, refrigerios, material pedagógico de apoyo, transporte para los docentes y con producto del taller la elaboración de unmapa territorial. Los lugares deben garantizar ciertas características: Espacio 1: Zoocriadero de mariposas, con una propuesta periurbana de educación y experimentación ambiental en la ciudad de Cali permitiendo que se tenga una experiencia de conocimiento del entorno en coherencia entre en discurso ambiental y el proceso enseñanza

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

aprendizaje, permitiendo disfrutar de un jardín boscoso, integrado con un mariposario cubierto por malla polisombra, que albergue especies nativas de mariposas. (Se definirá con la supervisión la acomodación para la asistencia los espacios según el total de cupos en la BP: 26002753) - 216 cupos.

- Realizar 5 Foros Educativos con redes de maestros que permita la reflexión pedagógica, Cada uno de los foros tiene una duración de 4 horas (se espera minimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para los participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero escarapela y recordatorio del evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros por cada una del as 92 IEO entre Docentes y directivos docentes.

- Realizar 1 evento de apertura del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera mínimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logística, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en el evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes.

- Realizar 1 evento de cierre del Proyecto para la socialización del desarrollo de la intervención de las 92 IEO involucradas en el ejercicio de acompañamiento (se espera minimo un participante por cada una de las 92 IEO, para un total de 92 docentes y/o directivos docentes participantes). Los eventos requieren: Espacio con logÍstica, Conferencista nacional, Presentador, Refrigerios para participantes, Material pedagógico de apoyo, Piezas publicitarias 2, se debe entregar agenda, lapicero, manilla, escarapela y memoria usb en el evento. El evento va dirigido a la comunidad educativa de las 92 IEO focalizadas, se espera asistencia de miembros de cada IEO entre Docentes y directivos docentes.

- La planeación de cada foro deberá ser acordada de manera previa con la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

- Elaborar y presentar el Plan de Trabajo con su respectivo cronograma para el desarrollo del contrato en el que detalle por cada actividad u obligación a ejecutar las acciones a realizar en la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.

- Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, asistencias y suministro de materiales para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la ejecución del contrato.

- Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación,capacitación, supervisión y control que adopte EL CONTRATANTE y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.

- Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, administrativo y obligaciones contractuales, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.

- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.

- Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.
- Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.

- Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad Educativa, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

- Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

- Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este contrato.

- Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

- Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente contrato, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa – Secretaría de Educación Distrital enviando copia de los diseños que van a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital No 071 de enero de 2010 sobre Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali.

- Cumplir totalmente con la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008, “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.

- Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa y oportuna los requerimientos del Distrito de la Secretaría de Educación Distrital, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

- Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor, cuando no se cumpla con las características, condiciones y especificaciones del contrato.

- Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

- Comunicar a la Secretaría de Educación Distrital cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar el objeto o la ejecución del contrato.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

- Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito de Santiago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Cali - Secretaría de Educación, a través del servidor público responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

- Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias según la actividad (actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

- Cumplir con los demás compromisos y obligaciones que le sean atribuidas y que de conformidad al objeto y alcance del contrato se deriven del mismo.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de éste, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales o hacer efectivas las garantías que a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

SANCIONES Y MULTAS. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Interventor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor), todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

La Entidad está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIÓN. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la Ley.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. Es obligación del CONTRATISTA, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, el CONTRATISTA, deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA, no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación estas normas se considerarán incumplimiento grave del contrato y el CONTRATANTE, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden municipal o nacional.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el decreto 1082 de 2015.

El inicio de ejecución será estipulado en la plataforma SECOP II.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)
JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Elaboró: Jose Luis Oviedo Lopez – Profesional Universitario
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.